

Lanús, 02 de noviembre de 2020.

DECRETO Nº 2.318.

VISTO

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 33, del expediente Nº D-92026-20, (H.C.D. D-00383-20);

Por ello,

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de octubre del año 2020, obrante a fojas 33 del expediente Nº D-92026-20 (H.C.D. D-00383-20), por la cual se autoriza al Señor Intendente Municipal, Act. Néstor Osvaldo GRINDETTI, a la suscripción del Convenio con el Banco Santander Río S.A., que tiene por objeto acordar una acción comercial de beneficios a clientes.

Artículo 2º: Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13059; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase la Secretaría de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente; y archívese.

**STORNI
Adrian
a Isabel**

Firmado digitalmente por
STORNI Adriana Isabel
Nombre de
reconocimiento (DN):
serialNumber=CLIL
27165133647, c=AR,
cn=STORNI Adriana Isabel
Ubicación: Municipalidad
de Lanús
Fecha: 2020.11.02 16:10:43
-03'00'



**GRINDETTI
Nestor
Osvaldo**

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2020.11.03
09:18:20 -03'00'